

**DECRETO DGM-3886-2026****TEMUCO, 04.09.2026****VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la letra j) del Artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Lo dispuesto en el artículo 41 de La Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, referido a la delegación de funciones y sus requisitos. Administrativo de funcionario municipales.

3. La ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo de funcionarios municipales.

4. La ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

5. El Reglamento interno N° 004 de fecha 27 de mayo de 2021, que establece la estructura, funciones y coordinación interna del municipio y sus modificaciones posteriores.

6. El Reglamento interno N° 006 de fecha 20 de diciembre de 2023, que establece la estructura, funciones y coordinación interna del municipio y sus modificaciones posteriores.

7. El Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 01 de Julio de 2021, que dispone la asunción de don Roberto Neira, como alcalde titular de la Municipalidad de Temuco.

8. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 orgánica constitucional de municipalidades.

**Ley 19.628**



9. El Decreto Alcaldicio N°1515 de fecha 12 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar documentos, bajo la forma “Por orden del alcalde”.

10. El Decreto Alcaldicio N°3451 de fecha 14 de diciembre de 2021, que Reemplaza el N°5 del Decreto N°1515 de fecha 12 de julio de 2021.

11.El Decreto Alcaldicio N°2426, de fecha 18 de julio de 2023, que delega la facultad de firmar documentos, bajo la forma “Por orden del alcalde”.

12. El Decreto Alcaldicio N°1404, de fecha 04 de abril de 2025, que delega la facultad de firmar documentos, bajo la forma “Por orden del alcalde”.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la manifiesta necesidad de incorporar en la gestión municipal prácticas de descongestión administrativa, acorde al volumen y complejidad de las materias de competencia municipal, que permita una mayor agilidad de los procesos administrativos y financieros del Municipio.

DECRETO:

1. DELÉGUESE la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ACALDE”, para la firma de todo decreto o resolución que se requiera para la publicación de licitaciones cuya cuantía sea menor a 100 UTM (L1), en el Portal Mercado Público, a los siguientes funcionarios:



Ley 19.628



N°	NOMBRE	RUT	PERIODO	ÁREA MUNICIPAL
1	Claudia Alejandra Amaya Cifuentes	Ley 19.628	2026	Municipal
2	Sergio Steven Silva Reyes		2026	Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)**



Firmado Electrónicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
FF: 04-09-2026

Firmado Electrónicamente
**JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO**
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 04-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.